JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 27 AGO. 2021.

Referencia: 110014003081-**2019-00672**-00

Realizadas las publicaciones en legal forma y vencido el término de emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas efectuado en la Secretaria del Despacho, sin que el demandado LUILLY FERNANDO VEGA GARCIA haya comparecido al proceso, en los términos del numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 *ejúsdem*, se designa al togado **RAUL TIRADO OLARTE** quien actúa como abogado en algunos de los procesos que cursan en esta Sede Judicial, entre ellos el proceso número 110014003023 **2019 01398** 00, quien puede ser ubicada en la carrera 7 # 12 – 25 oficina 506 de esta ciudad y en el correo rationelly@gmail.com, para que concurra a notificarse del auto que emitió orden de apremio en contra del demandado y las represente en el proceso.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad, informándole que el nombramiento como **DEFENSOR DE OFICIO** es de forzosa aceptación debiendo concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

Por otro lado, se insta a la apoderada de la parte demandante, a fin de que realice las actividades previstas en el artículo 292 del C.G.P., para el enteramiento de la demanda, a la señora GENY PAOLA VEGA GARCIA, dado las certificaciones aportadas[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

***JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C* (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 58 del _____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M. 30 AGO. 2021

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

[1] Folios 61 al 68 del cdno.1